



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



|              |   |
|--------------|---|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum                                |
| Sección:     | Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable |
| Área:        | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático  |
| Permiso Núm: | DGDTUS/DOAYCC/PRV/2021/006                              |
| Núm. de Exp: | DOAYCC/NA/PRV/2021/007                                  |
| Fecha:       | 08/11/2021  |

STUDIO ART TULUM S.A. DE C.V.  
PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 11 de junio de 2021, mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en el [REDACTED] con una superficie total de 809.52 m<sup>2</sup>.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, modificar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las disposiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza de los predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de influencia de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple la Escritura Pública [REDACTED] fecha de 24 de septiembre del 2021 [REDACTED] mediante el cual manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en la [REDACTED] con una superficie total del predio de 809.52 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 809.52 m<sup>2</sup> en el bien inmueble ubicado en la [REDACTED], debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos generados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acudir ante la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.



# H. Ayuntamiento de Tulum

## 2021-2024



|              |   |
|--------------|---|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum                                |
| Sección:     | Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable |
| Área:        | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático  |
| Permiso Núm: | DGDTUS/DOAYCC/PRV/2021/006                              |
| Núm. de Exp: | DOAYCC/NA/PRV/2021/007                                  |
| Fecha:       | 08/11/2021  |

- 6.- STUDIO ART TULUM S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 7.- STUDIO ART TULUM S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio climático de las acciones a realizar.
- 8.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 9.- La presente autorización tendrá una vigencia de seis meses, en caso de renovación esta deberá solicitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.
- 10.- STUDIO ART TULUM S.A. DE C.V., una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar el informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.
- 11.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 12.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o legal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la presente.
- 13.- Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en materia de impacto ambiental o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

|               |   |   |
|---------------|---|---|
| RECIBIO       | REVISÓ  | AUTORIZA  |
|               | DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL<br>ARQ. LIBERTAD VAZQUEZ BURGOS | DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO<br>ING. FLORENTINO BARRERA GONZALEZ |
| PROFESIONARIO | DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO               | DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE         |

ELABORÓ, - ASG  
\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ PASTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

VERSION PUBLICA